



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

RESOLUCION N°

178



BUENOS AIRES,

11 ABR 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.026, la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, la Resolución CFE N° 66/08, la Resolución Ministerial N° 917/08, la Resolución Ministerial N° 1042/12, la Resolución Ministerial N° 1535/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 138 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en consonancia con los objetivos fijados por la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, de acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, diseñará programas a término destinados a disminuir la cantidad de personas en situación de analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria.

Que por la Resolución CFE N° 66/08 y la Resolución Ministerial N° 917/08 se aprobaron las líneas de acción del "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS y SECUNDARIOS - FinEs" para los años 2008 – 2011.

Que por la Resolución Ministerial N° 1042/12, se dio continuidad al Plan y se aprobaron las líneas de acción del "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS y SECUNDARIOS - FinEs" durante los años 2012 a 2015.

Que posteriormente, por la Resolución N° 1535/14, se aprobó la ampliación de las líneas de acción del "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS y SECUNDARIOS - FinEs", incorporando al Sistema Universitario Público Nacional.

Que como resultado de las políticas y acciones promovidas por el citado Plan se posibilitó desde el año 2008 la finalización de estudios primarios y secundarios de miles jóvenes y adultos de todo el país.

Que en consecuencia resulta pertinente dar continuidad al "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – FinEs" para el periodo 2016-2019, intensificando el trabajo con cada jurisdicción, adecuando y ampliando sus líneas de acción.



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar continuidad al "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – FinEs-" para el período 2016-.2019, con los lineamientos que se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Acordar la implementación de las acciones previstas conforme a los procedimientos y criterios de gestión del Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

178

RESOLUCION Nº _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

178



Anexo I

Lineamientos del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios "FinEs" 2016 -2019

1. Propósito.

Ofrecer a las personas mayores de DIECIOCHO (18) años de todo el país la posibilidad de finalización de sus estudios primarios y/o secundarios a través de la implementación de un plan específico adaptado a sus posibilidades y necesidades.

2. Objetivos.

- 2.1 Dar continuidad al Plan FinEs como oferta educativa de finalización de estudios primarios y secundarios en todo el territorio nacional.
- 2.2 Implementar un sistema de información para la gestión federal del Plan FinEs, que permita mejorar su planificación, ejecución y evaluación en las dimensiones pedagógica, institucional y administrativa en todas las jurisdicciones del país.
- 2.3 Brindar asistencia técnica a las jurisdicciones para: la implementación del Plan, el sistema de información federal, la firma de convenios, el desarrollo de materiales didácticos y el avance curricular jurisdiccional en consonancia con los acuerdos federales.

3. Acciones.

- 3.1 Organizar e implementar acciones de difusión masiva para informar en cada jurisdicción lo acordado entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y las provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de la organización de las sedes y su vinculación institucional con las escuelas de los niveles primario y secundario a efectos de garantizar las inscripciones,



178



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

certificaciones parciales y finales y otros requerimientos del sistema educativo que aseguren la movilidad de los estudiantes en todo el territorio.

3.2 Suscribir convenios con diferentes entidades representativas de diversos sectores de la comunidad: sindicatos, asociaciones, organismos del estado, entre otras, para promover la adhesión al Plan y su acompañamiento.

3.3 Implementar en las escuelas primarias y secundarias de todo el país una red para desarrollar el Plan FinEs.

3.4 Diseñar e implementar un sistema federal de información y registro para la gestión del Plan FinEs.

4 Destinatarios.

Jóvenes y adultos mayores de DIECIOCHO (18) AÑOS que no iniciaron o no completaron su educación primaria y/o secundaria.

En el caso de aquellos que adeuden materias y cursaron el último año de la educación secundaria como alumnos regulares, sin haber alcanzado el título, podrán acceder al Plan luego de transcurrido un año de haber terminado de cursar el último año de la educación secundaria.

El Plan FinEs se integra a las propuestas de finalización de estudios de cada jurisdicción en los casos que no existan otras alternativas que atiendan a la especificidad de las demandas detectadas.

En los casos de personas en contexto de encierro podrán acceder al plan en el marco de la normativa vigente.

5 Líneas de Acción.

- FinEs deudores de materias
- FinEs Trayecto Secundario
- FinEs Trayecto Primario



178



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Cada jurisdicción establece la normativa necesaria para la implementación de estas tres líneas de acción siguiendo los acuerdos establecidos en el Consejo Federal de Educación referidos a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

6 Implementación.

6.1 Convenios.

El Plan FinEs se implementa a través de un modelo de gestión conjunta que asocia y articula las capacidades y acciones del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación con los Ministerios de Educación de cada una de las jurisdicciones, las universidades nacionales, y las organizaciones sindicales, religiosas, cámaras empresarias, organismos públicos, asociaciones de la sociedad civil.

Las autoridades del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y de las provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, acordarán y planificarán conjuntamente el trabajo con las universidades nacionales y las entidades convenientes, de manera estratégica para alcanzar la mayor cobertura de la población destinataria del Plan.

Estos convenios se concretarán a través de los protocolos específicos que se suscriban entre las jurisdicciones y las entidades convenientes.

-Convenios entre Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y las jurisdicciones. A partir de la firma de estos convenios se llevarán adelante las acciones en todo el territorio nacional.

-Convenios entre Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y entidades convenientes de alcance nacional (organizaciones sindicales, religiosas, cámaras empresarias, organismos del estado, asociaciones de la sociedad civil). Estos convenios nacionales se harán efectivos mediante protocolos específicos que se



178



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

suscriban entre las jurisdicciones y las entidades convenientes para su implementación.

-Convenios entre los Ministerios Jurisdiccionales y las entidades convenientes. Las jurisdicciones suscribirán convenios con entidades tales como: organizaciones sindicales, comunitarias, políticas, religiosas, organismos públicos, asociaciones civiles, para la implementación del Plan FinEs en su territorio.

De esta manera, el Plan se suma a las acciones ya existentes en cada jurisdicción para detectar los sectores donde existe mayor demanda, y converger los esfuerzos y recursos disponibles respetando las características y particularidades locales.

6. 2 Responsables del Plan en la Jurisdicciones.

Cada jurisdicción designará los responsables en los diferentes niveles en la implementación del Plan y definirá las funciones y tareas en relación a lo establecido en la presente resolución.

6. 3 Gastos operativos.

Las escuelas referentes* del Plan reciben fondos para la cobertura de gastos operativos, los que deben utilizarse para el cumplimiento de las funciones y tareas que se establezcan a nivel jurisdiccional justificando la pertinencia de los gastos en relación a la atención de la población destinataria.

**son aquellas que poseen CUE y las jurisdicciones las seleccionan para vincular a las sedes que no funcionan en ellas.*



1787



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

7. Organización de las tutorías.

La jurisdicción presentará su planificación y las modalidades de tutorías en el marco de la normativa que aprobó para la implementación del Plan.

Las Resoluciones 118/10 y 254/15 dan marco a la carga horaria y organización curricular para la modalidad que establecen criterios de calidad para llevar adelante la propuesta en su dimensión pedagógica e institucional en todas las jurisdicciones. Las alternativas de tutorías deberán estar contempladas en la normativa jurisdiccional y responder a los criterios establecidos en los acuerdos del Consejo Federal de Educación.

El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación evaluará y aprobará la planificación de las jurisdicciones y realizará el seguimiento pedagógico y administrativo durante la ejecución de las acciones a efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el Consejo Federal de Educación.

8. Sedes del Plan FinEs.

Funcionan en:

- Instituciones educativas de niveles y modalidades.
- Universidades nacionales y/o provinciales según convenio.
- Entidades sindicales, religiosas, sociales, culturales, deportivas, organismos públicos, entre otras, según los convenios.

Las Jurisdicciones realizarán las acciones necesarias para asegurar las condiciones edilicias adecuadas para la implementación del Plan FinEs.

9. Inscripción.

9.1 Preinscripción on line.

El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación desarrollará un sitio web en el cual los interesados podrán preinscribirse. Su implementación se realizará a partir



178



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

del mes de agosto 2016 y favorecerá a que todas las jurisdicciones cuenten con la información necesaria para organizar la demanda. La inscripción definitiva se realizará en las escuelas referentes.

9.2 Sistema de Información del Plan FinEs.

El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación establecerá a partir de 2016 un Sistema de Información del Plan FinEs a nivel Federal a través del Sistema de Transferencias de Recursos Educativos – SiTraREd. Las jurisdicciones deberán realizar la inscripción de los estudiantes dentro del Sistema de Información del Plan FinEs en cada escuela referente.

Las jurisdicciones deberán informar al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación los períodos y lugares de la inscripción y deberán difundir públicamente esta información.

Cada jurisdicción deberá designar un responsable administrativo en cada Escuela Sede para realizar la inscripción de los estudiantes en el Sistema de Información del Plan FinEs.

Hasta que en todas las jurisdicciones se implemente el sistema de información SiTraREd, se remitirá la inscripción de los estudiantes en forma nominal y referenciada a cada escuela sede en el formato y en los plazos que establezca el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

9.3 Entidades convenientes.

Las entidades convenientes deberán realizar el relevamiento de la demanda y comunicarlo a la jurisdicción, con el fin de que ésta pueda planificar las acciones a desarrollar.

El proceso de inscripción se realizará en la Escuela Referente Fines que determine la jurisdicción, a través del responsable administrativo quien tendrá la tarea de reunir la documentación del alumno e ingresar sus datos al sistema de información



178



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

SiTraREd. Hasta que en todas las jurisdicciones se implemente este sistema, se remitirá la inscripción de los estudiantes en forma nominal en el formato y en los plazos que establezca el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

10. Responsabilidades de las partes involucradas en la implementación del Plan FinEs.

Corresponde al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación:

- Conveniar con los Ministerios jurisdiccionales, organismos del Estado Nacional, universidades nacionales, entidades sindicales, religiosas, sociales, culturales, deportivas de alcance nacional.
- Financiar a las Escuelas Referentes los gastos operativos que demande la implementación del Plan en la organización y desarrollo de las sedes y aulas anexas.
- Financiar a los docentes tutores, coordinadores y secretarios o responsables administrativos que demande la implementación del Plan FinEs. El valor de la hora cátedra no podrá ser menor al valor de la hora cátedra de los niveles primario y secundario establecidos en la paritaria provincial. Las horas de tutorías que financia el Plan FinEs son presenciales (horas frente al alumno).
- Brindar asistencia técnica y capacitación a los equipos técnicos provinciales para la organización y desarrollo de las acciones del Plan: firma de convenios; desarrollo curricular y normativo; capacitaciones a docentes tutores, secretarios administrativos y directivos.
- Proveer los materiales pedagógicos para docentes tutores y estudiantes. Asimismo, se iniciará un proceso de asistencia técnica y pedagógica a los equipos jurisdiccionales para la revisión y puesta en valor de los materiales existentes y la elaboración de materiales educativos locales según las necesidades locales/regionales.



178



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

- Implementar y proveer a las jurisdicciones y a las Escuelas Referentes el Sistema de Información FinEs.
- Las transferencias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para el financiamiento de gastos operativos, docentes tutores, coordinadores, secretarios/responsables administrativos se realizarán indefectiblemente según la información provista por la jurisdicción de acuerdo con lo establecido en los convenios que se firman entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y las jurisdicciones.

Corresponde a las jurisdicciones:

- Diseñar los marcos normativos y pedagógicos jurisdiccionales que permitan la implementación del Plan Fines acorde a los lineamientos establecidos por los acuerdos del Consejo Federal de Educación.
- Conveniar con organismos del estado provincial, municipal, entidades sindicales y organizaciones de la sociedad civil para atender las necesidades educativas de jóvenes y adultos.
- Designar un responsable FinEs jurisdiccional en las coordinaciones y/o Direcciones Provinciales de Educación de Jóvenes y Adultos para el trabajo articulado con el Ministerio de Educación y Deporte de la Nación. Será su responsabilidad el seguimiento sobre la firma de convenios, la organización de las demandas y el seguimiento de las trayectorias educativas de esa población.
- Designar en cada Escuela Referente un Secretario/ Responsable administrativo FinEs.
- Designar a los/las docentes tutores de cada escuela sede teniendo en cuenta lo establecido en la normativa jurisdiccional que regula la actividad docente.
- Realizar los relevamientos necesarios para detectar aquellos lugares donde haya jóvenes y adultos mayores de DIECIOCHO (18) años con estudios primarios y/o secundarios incompletos. Se debe realizar un mapa de la



1783



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

jurisdicción que permita definir los lugares prioritarios para la implementación del Plan FinEs. En base a los relevamientos realizados, las jurisdicciones definirán los lugares donde funcionarán las Escuelas Referentes y Sedes Anexas FinEs y las escuelas de procedencia que certificarán el trayecto educativo del nivel correspondiente.

- Las jurisdicciones deberán presentar un informe de avance trimestral y un informe final anual que dé cuenta de la ejecución presupuestaria, administrativa y pedagógica. Para tal fin, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación enviará los modelos de informe e instructivos administrativos que deberán ser firmados por la máxima autoridad de las jurisdicciones.

Hasta lograr la implementación del Sistema de Información SiTraREd a nivel nacional, las jurisdicciones deberán remitir al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación lo siguiente:

- El registro de las Escuelas Referentes FinEs y sus sedes anexas para su georreferenciación conforme al modelo de informe del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
- El registro de los docentes tutores por Escuela Referente y sus sedes anexas para la certificación de los servicios prestados. Esto deberá visualizarse a través del Sistema de Información FinEs.
- El registro de los estudiantes que incluye el seguimiento de sus trayectorias informando: inscripción, abandono, egreso y titulación. Esto deberá visualizarse a través del Sistema de Información FinEs.
- La organización del sistema de tutoría en cada Escuela Referente FinEs y sus sedes anexas para las distintas áreas, de acuerdo con la demanda surgida de las inscripciones y el relevamiento realizado.
- La rendición de cuentas correspondiente a los gastos operativos erogados de cada sede y de las transferencias realizadas para el pago de docentes



178



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

tutores, coordinadores de preceptores, secretarios fines y preceptores, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

- Asistir técnicamente a docentes tutores, secretarios Fines y directivos para la implementación del Plan.

11. Convenio con Universidades Nacionales en el marco de la Resolución 1535/14.

Las Universidades Nacionales que implementaron acciones en el marco de la Resolución N° 1535/14, podrán continuar con las acciones del Plan FinEs hasta las cohortes 2015.